



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7801

BUENOS AIRES, 25 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3500-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección de Informática solicita la Contratación de un Servicio de Desarrollo de Software para la Migración y Actualización del Sitio Web Institucional de la ANMAT.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17, 34 Inciso b) y 207 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, modalidad llave en mano, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7801

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17, 34 Inciso b) y 207 del Reglamento Aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Contratación de un Servicio de Desarrollo de Software para la Migración y Actualización del Sitio Web Institucional de la ANMAT.

ARTICULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3500-15-8

DISPOSICIÓN Nº

7801

2

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MIGRACION Y ACTUALIZACION DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA ANMAT.

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Privada	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: Sin clase		
Modalidad: Llave en mano		
Expediente Nº: 1-47-3500-15-8		
Rubro Comercial: 13- Informática		
Objeto de la contratación: Servicio de Desarrollo de Software para la Migración y Actualización del Sitio Web Institucional de la ANMAT.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día (1) de (1) del 2015 a las (1) hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El día (1) de (1) del 2015 a las (1) hs.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Catalogo Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	346-8066-0001	1	SERVICIO	Servicio de Desarrollo de Software para la Migración y Actualización del Sitio Web Institucional de la ANMAT.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

**1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de desarrollo de software para la migración y actualización del sitio web institucional de la ANMAT.

El objeto de la contratación debe incluir una solución CMS.

A efectos de facilitar la interpretación del mismo se incluye una matriz que ejemplifica el detalle de la contratación.

Desarrollo de Servicios (tareas o etapas)		Adquisición de Componentes	
Análisis	<input checked="" type="checkbox"/>	Hardware	<input type="checkbox"/>
Diseño	<input checked="" type="checkbox"/>	Herramientas de Desarrollo	<input type="checkbox"/>
Desarrollo	<input checked="" type="checkbox"/>	Motor de base de datos relacional y/o documental.	<input type="checkbox"/>
Implantación	<input checked="" type="checkbox"/>	Software Servidor de Web	<input type="checkbox"/>
Documentación	<input checked="" type="checkbox"/>	Servidor de Aplicaciones	<input type="checkbox"/>
Aseguramiento de calidad del software.	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios de Comunicaciones	<input type="checkbox"/>
Migración de Datos	<input checked="" type="checkbox"/>	Software de Workflow	<input type="checkbox"/>
Prueba de Programas	<input type="checkbox"/>	Herramientas CASE	<input type="checkbox"/>
Resguardo de Información	<input type="checkbox"/>	Certificados Digitales para servidores web	<input type="checkbox"/>
Capacitación	<input checked="" type="checkbox"/>	CMS	<input checked="" type="checkbox"/>
Garantía	<input checked="" type="checkbox"/>		
Mantenimiento y/o Actualización	<input checked="" type="checkbox"/>		

El servicio de desarrollo de software solicitado tendrá que cumplir con la incorporación de todos los servicios y componentes pedidos en el punto anterior y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en las distintas partes y/o Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El aplicativo o sistemas de información así como también los componentes tecnológicos objeto de la presente contratación deberán quedar correctamente instalados y funcionando según lo solicitado en el presente Pliego de Bases y

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Condiciones Particulares en la Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica sito en Av. De Mayo 869 CABA.

En cada una de las distintas etapas del proyecto, el Adjudicatario deberá dar total cumplimiento y satisfacción a las funcionalidades, requerimientos y tiempos explicitados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **2. Modalidad de la Contratación.**

La presente contratación se ajusta a la modalidad Llave en Mano.

La modalidad Llave en Mano se efectuará cuando se estime conveniente para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

### **3. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015 en Av. de Mayo 869, 11º piso.-C.A.B.A.-. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social de los oferentes, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

#### **4. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- "Licitación" Por este procedimiento de contratación.
- "Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.
- "Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

#### **5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (DIEZ) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

#### **6. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**ANMAT**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.**

**LICITACIÓN PRIVADA N°: (1)/2015**

**Servicio de Desarrollo de Software para la Migración y Actualización del  
Sitio Web Institucional de la ANMAT.**

**Fecha de apertura: El (1) de (1) de 2015 a las (1) horas.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día: (1) de (1) de 2015 a las (1) horas.**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **CUIT.**
- **Correo Electrónico:**

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gov.ar/infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

#### **7. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales del renglón.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### **8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7800

Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: [emazzone@anmat.gov.ar](mailto:emazzone@anmat.gov.ar), y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **9. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

## **10. Garantías.**

### **10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

### **10.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento Aprobado por Decreto N° 893/12.

### **11. Recepción definitiva y facturación.**

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo, los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

78

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la ANMAT, ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

## **12. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

Los Oferentes deberán concurrir a la Dirección de Informatica antes de efectuar su propuesta a fin de recoger toda otra información que le permita formular su oferta con el más acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los mismos deberán contactarse

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

con la Dirección de Informática al teléfono 4340-0800 interno 1894 Sr. Mariano Echegaray, a fin de coordinar dicha visita. Junto con la oferta y como constancia de este trámite, el Oferente deberá presentar el formulario que obra como "Anexo II" Certificado de Visita debidamente conformado.

### **13. Especificaciones técnicas.**

#### **Plan de Trabajo**

El Plan de trabajo deberá contener mínimamente el detalle de tareas desde el inicio del trabajo hasta la culminación del proyecto objeto de la presente contratación bajo la modalidad llave en mano. Se deberán indicar mínimamente los lapsos de tiempo y los profesionales asignados a cada tarea desde el inicio del trabajo.

#### **Descripción Detallada de la solución Propuesta**

En este punto se deberán describir con mayor grado de detalle las características técnicas que tendrá la solución ofrecida en cuanto a arquitectura, diseño, seguridad, resguardo de la información, utilización de tecnologías informática, documentación, performance (rendimiento), procedimientos de prueba, etc.

#### **Plan de Capacitación**

Se presentará el plan de capacitación propuesto para el correcto uso y mantenimiento del sistema.

#### **Antecedentes**

La oferta técnica deberá contener referencias de instalaciones según lo solicitado en el punto condiciones que deben cumplir los oferentes de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares ya sea a nivel local o internacional finalizadas y que se encuentren en plena operatividad. Dicha información se deberá presentar de la siguiente forma:

Nombre de la Empresa

Dirección

Nombre y Apellido del Responsable (contacto)

Teléfono

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

#### Desarrollo (nombre y breve descripción)

Así mismo, deberá contener referencias del personal técnico que realizaría las tareas objeto de la presente contratación según lo solicitado en el punto Detalle del personal afectado al servicio de desarrollo de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En dichas referencias se deberá presentar la siguiente información:

Curriculum Vitae

Detalle de la participación en proyectos de la compañía

Detalle de cuál sería su actividad en el servicio de desarrollo solicitado

#### **Componentes de tecnologías**

Por cada componente tecnológico se deberán adjuntar folletos técnicos y/o manuales necesarios para una adecuada evaluación de las tecnologías ofrecidas, se deja constancia que en caso de presentar fotocopias de manuales las mismas deberán estar certificadas cómo copia fiel.

La oferente deberá dejar expresa constancia respecto del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos incluidos en los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los componentes. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

La ausencia de información requerida determinará, a juicio del organismo que considere que las oferta/s no se ajusta/n a lo solicitado y sea/ n desestimada/s.

**Importante:** los componentes se deberán ofrecer teniendo en cuenta los lineamientos de adquisición, mantenimiento y capacitación descriptos en los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública –versión vigente-.

#### **Responsabilidad**

El organismo deslinda toda responsabilidad por ofertas que no estén encuadradas dentro de las normas legales vigentes relativas a la ley de derechos de autor, a la ley de patentes y a las normas aplicables en materia de secretos comerciales o ley de confidencialidad, siendo los oferentes y/o adjudicatarios responsables por la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7600

legalidad de los productos ofrecidos y/o adjudicados, garantizando la total indemnidad o garantía al Organismo contratante en caso de reclamo de terceros por infracción a sus derechos.

En tal sentido, los oferentes/adjudicatarios serán responsables por las demandas judiciales que pudieran establecerse por el uso ilícito de marcas, patentes y/o derechos de autor perteneciente a terceros.

La documentación mencionada quedará en poder del organismo en caso de que la oferta resulte adjudicada.

La misma podrá ser ampliada, al momento de la adjudicación, ya sea por voluntad de la adjudicataria o a requerimiento del organismo.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en forma discriminada por servicio (tarea o etapa) y por componente tecnológico conformando un esquema en el cual pueda determinarse claramente el costo total de la oferta según la planilla que se presenta en el Anexo H.

#### **Demostraciones y Prueba de Funcionamiento de Componentes**

Se podrán solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos especificados, como así también sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

#### **Incorporación de Componentes (tecnologías Informáticas)**

Los componentes de tecnologías informáticas incluidos en la presente contratación serán de propiedad del uso de la Administración Pública Nacional. Para los casos de software se deberá indicar si las licencias de uso ofrecidas son por tiempo indeterminado o determinado indicando el costo de actualización y mantenimiento. Además los productos de software deberán poseer un servicio de garantía de DOCE (12) meses mínimo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7803

De las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

### **Propiedad Intelectual Exclusivo del Software Desarrollado**

La Administración Pública Nacional (APN) será el propietario exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual incluyendo todos sus elementos, código fuente, código objeto y documentación pertinente. El derecho de explotación de la aplicación informática en cualquiera de sus formas y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponde únicamente al Estado con exclusividad y a todos sus efectos.

Se considera Propiedad Intelectual de la APN a todo invento o creación intelectual, información, datos del negocio tanto técnicos como comerciales, métodos, normas, procedimiento relevados por el Proveedor o con el cual el mismo haya tomado contacto durante el desarrollo de las actividades de la presente contratación.

Asimismo, será propiedad de la APN todo invento y/o creación intelectual que el Proveedor realice como objeto de la presente contratación y que se derive de procedimientos, métodos, instalaciones, experimentaciones, investigaciones o de la utilización de medios proporcionados por la APN.

Se entiende y define por Invento o Creación Intelectual a:

Todo plan, regla, método, fórmula, diseño o combinación de los mismos que se desarrolle en forma creativa en ocasión de la relación entre la APN y el Proveedor.

La elaboración y desarrollo de programas de ordenadores que sean de utilidad para la APN

Toda forma creativa publicitaria, materializada en bocetos, storyboards, guiones, frases, desarrollo de marcas, logos, isologos, colores institucionales, etc., destinadas a la presentación de información y/o promoción de la APN.

Quedan incluidas dentro del concepto de invención y/o descubrimiento cualquier tipo de mejora o perfeccionamiento que se logre de métodos/sistemas/procedimientos ya empleados por la APN.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Se consideran incluidas las invenciones patentables o creaciones intelectuales registrables como también aquellas innovaciones que no lo sean.

### **Confidencialidad de la Información**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

### **Marco General de Requerimientos Funcionales, Operativos y Técnicos que deberá cumplir el Servicio de Desarrollo**

#### **Requerimientos funcionales**

A efectos de que los posibles oferentes conozcan los límites y alcances del servicio de desarrollo objeto de la presente contratación como Anexo A del presente pliego se presenta la lista de requerimientos funcionales que el mismo deberá ser capaz de procesar y elaborar.

#### **Arquitectura de aplicación**

La solución a desarrollar deberá cumplir con la arquitectura de aplicación especificada en el Anexo B (Arquitectura de Aplicación) y deberá soportar 1000 usuarios concurrentes.

#### **Documentación**

Se deberá presentar toda la documentación de cada etapa del servicio de desarrollo de software según lo solicitado en el Anexo C documentación.

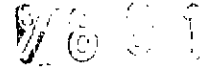
#### **Seguridad**

Como Anexo D al Pliego de Bases y Condiciones se describen las condiciones de seguridad que deberá reunir la aplicación a nivel usuario, grupos de usuarios, registros de auditoría, acceso a datos, etc.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



**Soporte y Mantenimiento**

Como Anexo E al Pliego de Bases y Condiciones se describen las condiciones de soporte y mantenimiento (en caso de corresponder) que podrían entrar en vigencia una vez que expire el servicio de garantía del mismo. En el servicio de mantenimiento se incluyen mínimamente las tareas incluidas, los tiempos de respuesta y las multas por incumplimiento.

**Migración de datos**

Como Anexo F al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se describen técnica y funcionalmente los datos que se deberán migrar al nuevo sistema informático.

**Módulo de Prueba de Programas**

La tarea de prueba del aplicativo buscará descubrir errores de definición de requerimientos y/o de programación.

Este módulo deberá ser entregado con el sistema por el oferente, incluyendo el código fuente y la documentación del mismo y podrá ser ejecutado por personal del organismo cada vez que se quiera auditar el funcionamiento del software.

La finalidad de contar con el módulo de pruebas permitirá tener una visión clara del estado del software para dicha tarea se deberá testear los siguientes puntos:

- Tiempos de respuesta
- Sincronización en la ejecución de tareas
- Ingreso de datos válidos
- Realización exitosa de Procesos
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad
- Funcionamiento correcto ante la modificación de parámetros del sistema.
- Otros.....

**Capacitación**

La capacitación cubrirá todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado en cada etapa, por lo tanto se deberá brindar en

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

cada caso un cabal conocimiento de los sistemas y del uso de la documentación pertinente al mismo.

Como Anexo G al Pliego de Bases y Condiciones Particulares se describen los cursos mínimos solicitados. Indicando Nombre del curso, Objetivo, Perfil del Auditorio, Cantidad de Personas, Duración y Material Didáctico.

### **Prohibiciones**

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicio y su cumplimiento.

### **Garantía de los Trabajos**

El servicio de desarrollo de software deberá poseer una garantía de DOCE (12) meses contados a partir que los aplicativos se encuentren correctamente instalados y en correcto funcionamiento momento a partir del cual se entiende haberse llevado a cabo la entrega y su correspondiente aceptación. El servicio de Garantía incluirá la corrección de errores o fallas que se pongan de manifiesto en el funcionamiento diario de las aplicaciones. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El tiempo de respuesta esperado para la solución del error o falla deberá de responder al SLA descrito en el Anexo E (soporte y mantenimiento).

### **Transferencia Tecnológica**

Durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación, se deberá facilitar ,al grupo informático del organismo designado para el seguimiento y conocimiento del proyecto, la información y documentación que estos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

### **Desarrollo de tareas**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva o suscripción del contrato si correspondiere.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de la casa, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

### **Personal**

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del Organismo un listado del personal que ejecutará el servicio solicitado.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

78

como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

El adjudicatario estará a cargo y será responsable de los acarreos y traslados que debiesen realizarse.

#### **Servicio**

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la unidad informática designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

#### **Estándares Tecnológicos para la Administración Pública**

En los casos que la contratación incluya la adquisición de componentes de hardware, software o servicios de telecomunicaciones los mismo se deberán adquirir teniendo en cuenta los lineamientos de adquisición, mantenimiento y capacitación descritos en los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública -versión vigente-.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7807

## **ANEXO A- REQUERIMIENTOS FUNCIONALES/TÉCNICOS**

### **Introducción / Antecedentes.**

ANMAT está llevando adelante un proceso de modernización institucional orientado a mejorar la estructura comunicacional del organismo en la WEB.

En esa dirección, es que se decide comenzar un proceso de modernización del portal WEB del organismo con el fin de actualizar los contenidos y la plataforma en donde estos se despliegan, adhiriendo a los nuevos estándares de comunicación en este tipo de medios.

Esta nueva visión mostró la necesidad de avanzar con un proyecto, cuyo objetivo primordial sea la adopción de una nueva plataforma que permita no solo la modernización tecnológica del portal institucional, sino la posibilidad de flexibilizar los procesos de actualización de contenidos de dicho portal.

Como objetivos, se espera modernizar la imagen digital de ANMAT, facilitar el contacto con el personal, las diferentes dependencias del organismo y sus diferentes públicos con los que se relaciona directa o indirectamente.

Para ello, se ha considerado necesario solicitar los servicios de una empresa de servicios especializados que efectúe el diseño, desarrollo e implementación del nuevo sitio Web de ANMAT, de manera coherente con sus objetivos y estrategias comunicacionales, visibilizando los resultados generados y considerando aspectos de navegabilidad, interactividad y funcionalidad con los visitantes del sitio.

Se pretende constituirlo en un canal de información, comunicación, contacto e intercambio con su personal, las diferentes dependencias del organismo y usuarios o visitantes en general. Se espera así contribuir a consolidar la imagen institucional de ANMAT, reforzar la identidad organizacional y sensibilizar a la población acerca del rol central que ANMAT juega en el desarrollo del país.

### **Objetivos Generales.**

Contribuir a fortalecer la comunicación de ANMAT para con el público en general

Contribuir a fortalecer la comunicación interna de ANMAT y sus dependencias.

Favorecer la interconectividad y la interacción on-line a fin de incrementar la cantidad promedio de interacciones;

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7800

Cumplir con los parámetros legales que en cuanto a sitios web que tiene previsto el Ministerio de Salud.

Facilitar el acceso y transparencia a la información pública, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Objetivos Específicos.**

Construir e implementar el nuevo portal Web de la institución, respetando las directrices tecnológicas propias y el Ministerio de Salud.

Implementar una herramienta que facilite la integración de nuevos contenidos al portal Web.

Soportar la migración de los contenidos actuales del portal Web de ANMAT (www.anmat.gov.ar) a la nueva plataforma Web.

Desarrollar un proceso que permita la actualización de los contenidos a desplegar de forma fácil, sencilla e intuitiva.

Elaborar el Diseño Conceptual y el Diseño Gráfico del portal Web respetando los lineamientos estéticos y gráficos de la institución y del Ministerio de Salud.

Capacitar a las personas de ANMAT que estarán encargadas de la elaboración y manejo de la información a ser publicada.

Capacitar a las personas de ANMAT que estarán encargadas de la administración técnica del sitio Web.

Proporcionar una experiencia personalizada y dinámica a los visitantes, mejorar la atención al cliente e incrementar calidad de respuesta institucional.

**Requerimiento Técnico General.**

Para desarrollar e implementar la nueva estrategia Web, ANMAT requiere que el oferente garantice que en su propuesta cuenta como mínimo con los elementos mostrados en la siguiente figura:

(1) Se fijaran el momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7809

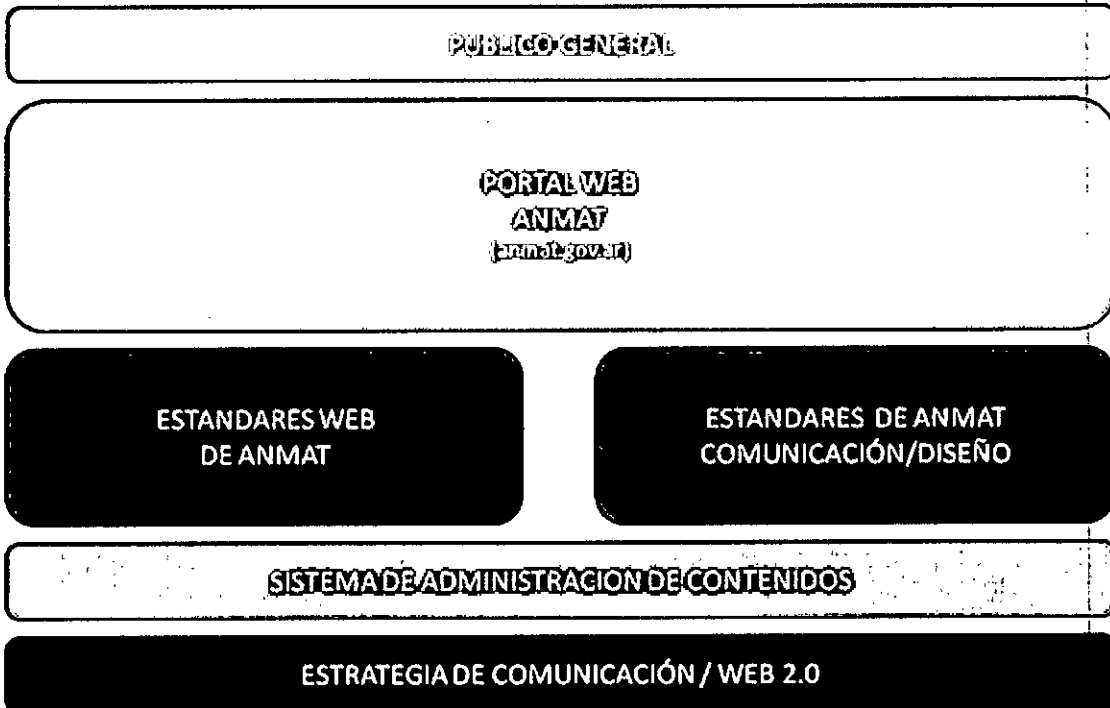


Ilustración 1: Estrategia de Comunicación / Web Requerido por ANMAT

En la siguiente tabla se muestra un breve resumen de los elementos considerados en la figura anterior:

ELEMENTO	RESUMEN DE DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Sitio Web: ANMAT.GOV.AR	Se refiere a la construcción del sitio Web de ANMAT
Estándares Web de ANMAT	Se refiere a que toda la nueva plataforma Web de ANMAT cumpla con los estándares establecidos por el departamento de Sistemas, relacionados con la estandarización de los sitios Web institucionales.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7891

Estándares de ANMAT para comunicación y diseño grafico	ANMAT requiere que la nueva plataforma Web cumpla con los estándares de comunicación y de diseño grafico estipulados por la dirección del ente.
Sistema de Administración de Contenidos (CMS)	ANMAT requiere que la nueva plataforma Web cuente con un software de "Sistema de Administración de Contenidos (CMS)" robusto, amigable, de fácil administración.
Estrategia de Comunicación / Web 2.0.	ANMAT requiere que se aplique la estrategia comunicacional a través del Portal Web Institucional, por lo que el ofertante deberá presentar sus propuestas de cómo aplicarla, teniendo en cuenta los estándares WEB 2.0

**Requerimientos funcionales.**

Para el rediseño del Sitio Web de ANMAT (www.anmat.gov.ar), la administración deberá ser Dinámica, bajo un Sistema de Administrador de Contenidos (Content Management System, CMS), el cual permita de una manera sencilla la administración y actualización inmediata y en tiempo real del sitio web, sin necesidad de que el administrador del mismo sea un experto en informática, sino únicamente una persona con conocimientos de Internet y Navegación.

Será indispensable que dicho Administrador de Contenidos permita la modificación de las plantillas de las páginas web, sin que sea necesario utilizar o adquirir un software adicional para tal efecto, ni de contratación externa para su mantenimiento.

El administrador de contenidos deberá contar además con un administrador de seguridad, usuarios y roles, con diferentes niveles de acceso, según sea la competencia del administrador.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

78011

A continuación se describen algunas características adicionales que deberá contener el Administrador de Contenidos:

- Fácil opción de subir imágenes.
- Que las imágenes tengan la opción de "Renderizarse", para modificar tamaño según se requiera.
- Fácil opción de subir y publicar videos de no más de 10 minutos en diferentes formatos: WMV, MPEG, entre otros.
- Menús y Sub Menú verticales tipo árbol, de acuerdo a estándares, que permita agregar nuevos, ocultar los existentes y eliminar, según se requiera
- Que contenga opción de movilizar un sub menú, noticias u otros hacia otras Categorías o Menús.
- Noticias y Secciones totalmente editables.
- Importación de documentos con formato, texto, gráficos.
- Cambiar el orden de objetos, tales como noticias, secciones y otros.

Vista Previa del Diseño, para ver cómo quedará antes de publicarse.

Adicionalmente es necesario que el Administrador de Contenidos posea las siguientes características técnicas que se consideran indispensables para "SEO friendly":

- 1) Metadatos, es imprescindible que el CMS permita el control manual sobre los metadatos de nuestro sitio web, puesto que es parte esencial de cualquier campaña SEO (Search Engine Optimization). Aunque nuestro website pueda generar dinámicamente las etiquetas para el título de la página, la descripción y las keywords, el CMS debe facilitarnos paralelamente el pleno control manual de los mismos.
- 2) Gestión de URLs y categorías, el CMS debe ofrecer la posibilidad de generar URLs "amistosas" para los buscadores, compuestas, por ejemplo, con frases cuyas palabras estén separadas por guiones simples.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

- 3) Texto de los enlaces, el texto que describe un enlace (link anchor text) es un aspecto importante a la hora de controlar nuestro posicionamiento. Casi todos los CMS ofrecen control sobre este aspecto dentro del texto, pero no todos ofrecen el control del mismo en la estructura de navegación.
- 4) Validación de enlaces, un buen CMS controlará los cambios en cascada que deba realizar para evitar enlaces rotos cuando se renombre o reubique un directorio o una página en nuestro sitio web. Idealmente, debería avisarnos si se encuentran enlaces rotos (internos o externos a nuestro sitio).
- 5) Sitemap y XML, el CMS debe generar dinámicamente un Sitemap de nuestra web, pero permitiéndonos controlar en todo momento los textos de los enlaces. El Sitemap debe construirse en XML acorde con los estándares utilizados por los buscadores.
- 6) Atributos ALT Es imprescindible que el CMS permita añadir tributos ALT (texto alternativo) a cualquier objeto incrustado como las imágenes. No sólo por cuestiones de posicionamiento, sino también de accesibilidad.
- 7) Redirecciones 301 El CMS debe ofrecer una utilidad para configurar redirecciones 301 (redirecciones permanentes) sin necesidad de tener que editar manualmente el archivo. htaccess.
- 8) Páginas 404 personalizadas Cuando se cambia de sitio una página o se migra un sitio web completo, los buscadores seguirán apuntando hacia URLs que ya no existen, por lo que es importante disponer de páginas de error 404 que apunten hacia la dirección correcta para evitar perder tráfico en la página en cuestión.

Adicionalmente a la implementación del administrador de contenidos mencionado anteriormente, se requiere la migración del contenido del portal web actual de ANMAT ([www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar)) a la nueva plataforma (CMS).

El alcance de la migración se detalla en el Anexo F del presente documento.

Se espera que el oferente presente una propuesta de trabajo, la cual deberá al menos contener los siguientes elementos y actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

### **Sesiones de la estrategia del sitio, estableciendo metas y objetivos clave.**

- Se espera que se desarrolle al menos una sesión de análisis, donde se validen todos los aportes que pudieran realizarse para cumplir con las metas del sitio, esclareciendo la funcionalidad necesaria, los usuarios al que irá dirigido (públicos meta), contenido necesario (documento de estudio del sitio), y la estructura base con que deberá estructurarse.
- Fechas clave, esquema del plan de proyecto y puesta en marcha de este.

### **Sesiones de estrategia de la arquitectura del Sitio**

- Podrán efectuar las sesiones necesarias para definir el objetivo de esta fase.
- Revisión del contenido de todo el sitio actual, nuevo contenido necesario, mensaje prioritario, convenciones de nombres.
- Borrador del mapa del sitio, estrategia de navegación, 2-3 niveles de navegación y señalización (del mapa del sitio)
- Wireframes de la página:
- Un concepto para el diseño de la página de inicio
- Un concepto para la mejor navegación de páginas finales.

### **Diseño visual y plantillas**

- Estrategia, entradas y reuniones de inspiración.
- El adjudicado deberá presentar al menos tres diseños visuales de diseño.
- Al menos tres rondas de revisión y edición incluidas en el concepto seleccionado.
- Las primeras rondas se usarán para revisar los conceptos generales del diseño.
- Y las rondas finales para completar la apariencia general.
- Los entregables finales incluyen:
- Un diseño de página de inicio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

- Diseños de páginas.
- Plantilla de navegación de páginas finales.
- Plantilla de la página interna para ser utilizada para todas las páginas adicionales en el sitio web y sus vínculos (interacción entre diferentes sitios).

#### **Desarrollo e implementación del CMS**

- Implementación del CMS desarrollado

#### **Migración del contenido actual**

- Determinar que contenido se migrará y cual no del actual portal de ANMAT ([www.anmat.gov.ar](http://www.anmat.gov.ar)).
- Migrar el contenido seleccionado respetando las nuevas plantillas de diseño definida en la fase anterior.
- Revisión y validación del contenido migrado.

#### **Administración del contenido existente y del nuevo**

- Habilidad para administrar contenido existente o agregar nuevo contenido al portal.
- Capacitar al personal encargado de la administración de los contenidos, sobre cómo crear y agregar contenido a las páginas adicionales y plantillas para que puedan manejar directamente las actualizaciones.
- Capacitar al personal técnico responsable de la administración de la plataforma WEB construida e instalada en ANMAT.

A su vez, el oferente tendrá la posibilidad de incluir en su propuesta otras actividades o elementos adicionales a los mencionados, considerando las mejores prácticas en el desarrollo de este tipo de proyectos.

Todas las actividades descritas anteriormente se podrán desarrollar tanto en las oficinas del Oferente como en oficinas de ANMAT, dependiendo de la conveniencia y necesidad del proyecto, previo acuerdo de las partes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Más allá de esto, se debería de prever un esquema de reuniones semanales/quincenales, según se acuerde entre las partes, de forma tal de presentar avances, revisar inquietudes y destrabar cualquier tipo de inconveniente que surja durante la ejecución de las tareas incluidas en el proyecto.

ANMAT requiere que el oferente presente un plan de trabajo inicial en la oferta, y de resultar adjudicado, dicho plan se analizará en forma conjunta y se establecerá el plan oficial para el desarrollo de todo el proyecto.

### **Resultados / Productos.**

Los entregables son:

- 1) Plan de Trabajo Aprobado por el Contratante previo visto bueno del equipo técnico coordinador de ANMAT.
- 2) Plataforma de Content Management System (CMS) para utilización del Sitio Web de ANMAT, que permita administrar todos los elementos requeridos en las presentes bases. Se deberá incluir el Manual de Administración del CMS.
- 3) Diseño funcional que contiene:
  - a) Una diagramación y un diseño gráfico correspondiente al home page del sitio.
  - b) Una diagramación y un diseño gráfico correspondiente a las páginas internas.
  - c) Módulos antes mencionados pre-configurados para aceptar contenidos.
  - d) Manual Técnico de diseño.
  - e) Respeto a las normativas mencionadas previamente.
- 4) Instalación y Puesta en Marcha de la nueva Plataforma Web en ANMAT.
- 5) Capacitación de personal que administrará los contenidos del Sitio Web.
- 6) Capacitación de personal técnico que administrará la infraestructura del sitio Web.
- 7) Documentación de la Administración de Perfiles Funcionales.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

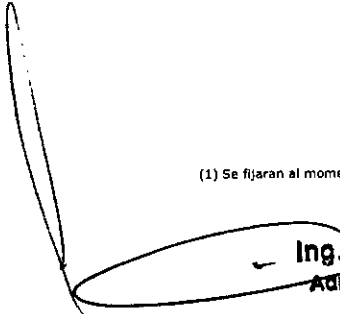
ANMAT proveerá de todos los contenidos actuales del portal Web que se decidan migrar a la nueva plataforma Web.

Cabe mencionar que se define como contenido a cualquier tipo de multimedia oficial a ser desplegado en el sitio, pudiendo ser estos, alguno de los mencionados a continuación:

- Videos.
- Fotos.
- Archivos.
- Código HTML de páginas a ser referenciadas.
- Enlaces a sitios relacionados.
- Contenidos del portal actual, a ser migrados al nuevo portal.

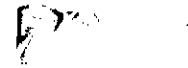
4

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.



### ANEXO B - Arquitectura de la aplicación

#### Arquitectura de la aplicación.

A continuación se presenta una lista a modo de guía para señalar los componentes de cada etapa.

<b>Arquitectura</b>	<input type="checkbox"/>		
Arquitectura Cliente Servidor de 2 capas (lógico)	<input type="checkbox"/>		
Arquitectura Cliente Servidor de 3 capas (lógico)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Arquitectura Cliente Servidor de ....capas(lógico)	<input type="checkbox"/>		
<b>Funcionalidad</b>	<input type="checkbox"/>		
Web enable	<input checked="" type="checkbox"/>		
Intranet	<input type="checkbox"/>		
Extranet	<input type="checkbox"/>		
Web services	<input type="checkbox"/>		
WsdI	<input type="checkbox"/>		
Soap	<input type="checkbox"/>		
Xml	<input type="checkbox"/>		
UDDI	<input type="checkbox"/>		
<b>Cliente</b>	<input type="checkbox"/>		
Browser(Deberá funcionar en windows /linux)	<input checked="" type="checkbox"/>	Windows/Linux. IE, Chrome, Opera	

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7800

Indicar que componentes contendrá el browser			
Html	<input checked="" type="checkbox"/>		
.....Applet java	<input type="checkbox"/>		
ActiveX	<input type="checkbox"/>		
XML	<input type="checkbox"/>		
Soap	<input type="checkbox"/>		
Otros.....	<input type="checkbox"/>		
<b>Cliente no browser</b> - indicar componentes que funcionaran del lado cliente	<input type="checkbox"/>		
Indicar Sistema Operativo	<input type="checkbox"/>		
Indicar Lenguaje de Desarrollo	<input type="checkbox"/>		
Indicar código generado por el lenguaje	<input type="checkbox"/>		
Ado.Net	<input type="checkbox"/>		
ODBC	<input type="checkbox"/>		
JDBC	<input type="checkbox"/>		
Otros.....	<input type="checkbox"/>		
<b>Servidor Web</b> - indicar componentes a ejecutarse en esta capa	<input type="checkbox"/>		
Indicar nombre y versión del WS	<input type="checkbox"/>		
Asp.Net	<input type="checkbox"/>		
Php	<input type="checkbox"/>		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

*[Handwritten signature and scribbles]*



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

Cgi	<input type="checkbox"/>	
Jsp	<input type="checkbox"/>	
Soap	<input type="checkbox"/>	
.....Servlet	<input type="checkbox"/>	
.....DII	<input type="checkbox"/>	
.....Otros	<input type="checkbox"/>	
<b>Capa de negocios o Middleware</b>	<input type="checkbox"/>	
Indicar los componentes a ejecutarse en esta capa		
..... Servidor de Aplicaciones	<input type="checkbox"/>	
.....Indicar nombre y versión del SA		
compatibilidad J2EE		
.....Corba	<input type="checkbox"/>	
.....Ejb	<input type="checkbox"/>	
.....Com	<input type="checkbox"/>	
.....SQL (RPC)	<input type="checkbox"/>	
<b>Capa de Datos</b>	<input type="checkbox"/>	
.....Indicar nombre y versión de la BD	<input type="checkbox"/>	
.....archivos ASCII	<input type="checkbox"/>	
.....Ado.Net	<input type="checkbox"/>	
.....SQL (RPC)	<input type="checkbox"/>	

(Workflow: en caso que la aplicación posea herramienta de workflow corresponde señalar en que capa funcionará y la marca y versión del mismo.)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

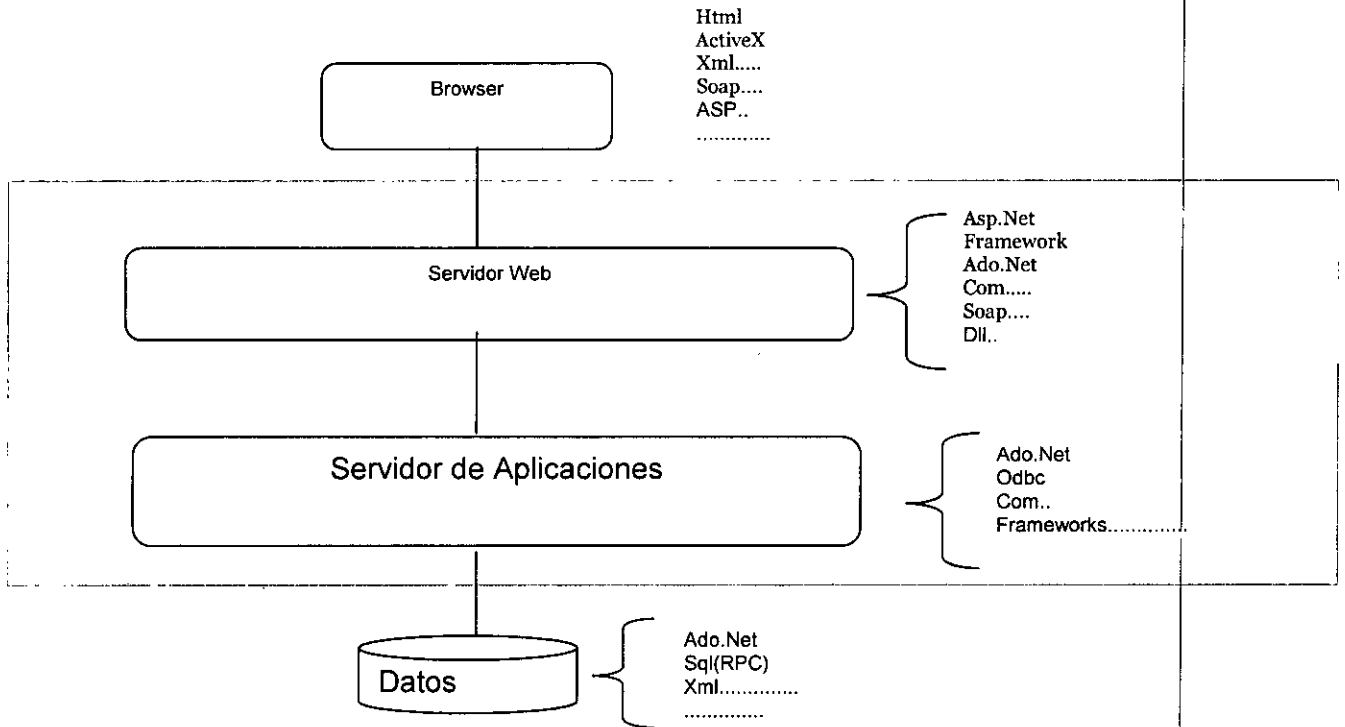


Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7807

(Aplicaciones Distribuidas: Debe quedar documentado en el pliego la necesidad de utilización de: Bases de datos remotas, Objetos distribuidos, Invocación a Métodos Remotos, Intercambio de Mensajes)

Ejemplos Gráficos para representar la arquitectura de software solicitada.



(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

### ANEXO C - Documentación

Deberá entregarse al personal informático del organismo para el correcto seguimiento y atención de aplicativo.

Los correspondientes archivos (.doc, .txt, etc.) objeto de la documentación del sistema. Los mismos tendrán que poder ubicarse y encontrarse en un marco de visualización en HTML a efectos de organizar la documentación y podrán ser consultados mediante cualquier browser de internet. También se tomará como valido que diversas partes de la documentación se encuentre en formato UML (undefine model language)

Toda la documentación deberá ser provista en medio óptico (CD -Rom)

(A continuación se presenta una guía de selección de la posible documentación del sistema)

Documentación del relevamiento del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación del análisis del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación del diseño del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la tarea de programación y prueba del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la implantación y prueba del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de la migración	<input type="checkbox"/>
Código fuente del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de componentes u objetos desarrollados en el servidor de aplicaciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación del módulo de prueba de la aplicación	<input type="checkbox"/>
Manual del sistema(organizado por subsistema)	<input checked="" type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7800

Nombre	<input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Funciones principales	<input checked="" type="checkbox"/>
Limites y alcances del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Altas, bajas y modificaciones al sistema (código fuente)	<input checked="" type="checkbox"/>
Consultas al sistema (por pantalla o escritos) código fuente	<input checked="" type="checkbox"/>
Procesos internos de validación (código fuente)	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros componentes del sistema (código fuente)	<input checked="" type="checkbox"/>
Diseño de pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>
Diseño de archivos de datos (detalle de datos, volumen estimado de datos procesados mensualmente)	<input checked="" type="checkbox"/>
Esquema de seguridad del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Requisitos de respaldo, contingencia, recuperación de errores	<input checked="" type="checkbox"/>
Módulo de prueba del sistema (código fuente)	<input checked="" type="checkbox"/>
Manual del programador	<input type="checkbox"/>
Nombre del programa (incluyendo procesos, consultas, reportes, etc)	<input type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7000

Funciones principales del programa	<input type="checkbox"/>
Código fuente del programa	<input type="checkbox"/>
Prueba del programa	<input type="checkbox"/>
Archivos y datos que modifica el programa	<input type="checkbox"/>
Manual del operador	
Nombre del aplicativo (por cada subsistema)	<input type="checkbox"/>
Descripción de procesos que realiza cada aplicativo	<input type="checkbox"/>
Nombre de los programas que forman parte de cada aplicativo	<input type="checkbox"/>
Relación que tiene el aplicativo con otros sistemas	<input type="checkbox"/>
Manejo de mensajes de error	<input type="checkbox"/>
Instalación del sistema	<input type="checkbox"/>
Manual del usuario	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso al sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Utilización del sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Descripción de formularios	<input checked="" type="checkbox"/>
Descripción de reportes	<input checked="" type="checkbox"/>
Glosario de términos	<input checked="" type="checkbox"/>
Diagramas UML en la Orientación a Objetos	<input checked="" type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Diagrama de clases (Mod. Estático)	<input type="checkbox"/>
Diagrama de objetos (Mod. Estático)	<input type="checkbox"/>
Diagrama de estado (Mod. Dinámico)	<input type="checkbox"/>
Diagrama de secuencia (Mod. Dinámico)	<input type="checkbox"/>
Diagrama de colaboración (Mod. Dinámico)	<input type="checkbox"/>
Diagrama de actividad (Mod. Dinámico)	<input type="checkbox"/>
Diagrama de componente (Mod. Funcionalidad)	<input type="checkbox"/>
Diagrama de ejecución (Mod. Funcionalidad)	<input type="checkbox"/>
Diagrama Use-Case	<input type="checkbox"/>

4

1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

**ING. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801<sup>ra</sup>

### ANEXO D - Seguridad

La solución a entregar debe de ajustarse a las normas y políticas de seguridad vigentes del organismo solicitante.

### ANEXO E - Soporte y Mantenimiento

Como parte de los servicios que deberá cotizar el oferente, se solicita un soporte de mantenimiento al nuevo portal y su respectivo CMS, el cual deberá de ser brindado por un periodo inicial de 12 meses a partir del momento en el que se de por finalizado el proyecto de implementación del CMS y la migración de los contenidos al nuevo portal de ANMAT.

Dicho mantenimiento deberá de ser provisto por personal capacitado del oferente, quien asistirá a los responsables que ANMAT designe tanto para la administración del CMS, como así también a los usuarios encargados de dar de alta o publicar nuevos contenidos en la WEB.


La provisión de dicho servicio deberá de llevarse adelante en las oficinas de ANMAT o en el lugar que la institución decida, previo acuerdo con el proveedor.

Se establece que el horario laboral para llevar adelante estas actividades son de Lunes a Viernes desde las 08:00AM y hasta las 08:00PM. Para los fines de semana y feriados, se establece un soporte pasivo.

A continuación se establece el siguiente Nivel de Servicio, el cual se deberá de cumplir para la ejecución del mismo. Cualquier incumplimiento en este Nivel de Servicio podrá derivar en penalidades y hasta la rescisión del contrato.

Nivel de Criticidad	Tiempo de respuesta esperado (Medido en hs)	
	Lunes a Viernes	Fines de Semana y Feriados
Baja	6	8
Media	4	6
Alta	2	4
Critica	1	2

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

  
IRIS BOGELIO LOPEZ  
-Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se procede a la definición de criticidad para la solicitud de soporte o mantenimiento de la aplicación.

#### **Baja**

Impacto Menor: degradación mínima del servicio o de los contenidos desplegados. Los usuarios pueden seguir navegando el sitio con total funcionalidad y normal desempeño.

#### **Media**

Impacto Moderado: como resultado del análisis del problema, el mismo impacta a un único usuario o un pequeño porcentaje de usuarios se ven afectados.

Los contenidos del sitio podrían estar afectados en menor medida y requieren de una actualización en el mediano plazo.

#### **Alta**

Impacto Mayor: degradación notoria del servicio y/o corte del mismo para gran parte de los usuarios aunque algunos puedan desempeñar su trabajo.

El contenido del portal se ve afectado en su mayoría y requiere de una actualización inminente, para evitar problemas con el público en general.

#### **Critica:**

Impacto Crítico - Emergencia: Indica problemas complejos de múltiples usuarios, afectando la mayor parte del sistema, corte de servicio o acceso denegado para todos los usuarios.

El contenido desplegado en el portal se ve afectado en su totalidad y requiere de una solución inmediata e inminente.

El oferente deberá de proveer los mecanismos necesarios y suficientes para que el personal de ANMAT responsable del portal o de su contenido, pueda informar apropiadamente la solicitud de soporte o mantenimiento teniendo en cuenta el nivel de criticidad antes mencionado.

Es importante mencionar, que el nivel de criticidad lo determinara el responsable de ANMAT que este reportando el incidente o el mantenimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

## ANEXO F - Migración de Datos

Es importante mencionar que la migración de cada una de las páginas alcanzadas por este servicio incluye las siguientes actividades, a saber:

- Armado del template correspondiente para ser utilizado dentro del administrador de contenidos.
- Preparación de toda la gráfica incluida en la página Web
- Replicación del contenido en el nuevo template del administrador de contenidos
- Publicación de la nueva página en el nuevo portal
- Pruebas y validación.

Queda excluida del alcance de esta migración cualquier aplicación que pueda estar incluida en el portal actual de la ANMAT. Pudiendo solo requerirse la migración del enlace web a alguna aplicación particular.

La migración de las páginas antes mencionadas, debe de incluir, en caso de ser necesario, el rediseño de la misma, para ajustarlo a las nuevas necesidades de la institución, siempre alineadas a las políticas de comunicación tanto de la ANMAT como del Ministerio de Salud.

Lo mismo sucederá con la estética y la gráfica a presentar en la página WEB, la cual puede cambiar, siempre y cuando respete los lineamientos estéticos y gráficos de la ANMAT y del Ministerio de Salud.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing. ROBERTO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

## ANEXO G – Capacitación

Se requiere que los oferentes incluyan en sus propuestas un esquema de capacitación a los usuarios de ANMAT, cuyas responsabilidades serán:

Soportar la operación técnica del administrador de contenidos.

Administración de contenidos a publicarse en la Web.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, las capacitaciones deberán de estar destinadas a 2 tipos de públicos diferentes, deberá de abordar temas específicos de las funciones a realizar por cada una de las responsabilidades detalladas.

Como parte de las capacitaciones, el adjudicatario deberá de entregar el material teórico y práctico que se utilice para llevar adelante el entrenamiento, de forma tal que sirva como material de consulta para futuros entrenamientos que realice la ANMAT a nuevos usuarios.

Se deberá de definir con la ANMAT el temario específico de cada una de las capacitaciones y el esquema de las mismas, de forma tal de contemplar todos los tópicos vitales para el correcto desempeño de las actividades.

Se requiere incluir en las capacitaciones actividades prácticas, las cuales facilitaran a los usuarios al aprendizaje de la herramienta y la forma de realizar las funciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

78017

**ANEXO H**

**Detalle de Cotización de Ofertas**

Servicios del Desarrollo	Costo tarea	Sub Total
Relevamiento		
Análisis		
Diseño		
Desarrollo		
Implantación		
Documentación		
Aseguramiento de calidad del software.		
Migración de Datos		
Prueba de Programas		
Resguardo de Información		
Capacitación		
Garantía		
Mantenimiento y/o Actualización anual		
Sub-total servicio de desarrollo		... ..... ..
Componentes tecnológicos	Costo Producto	Sub Total
Hardware (discriminado por tipo de hardware)		
Herramientas de Desarrollo		
Mantenimiento y actualización Anual		
Motor de base de datos relacional y/o documental.		
Mantenimiento y actualización anual		

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



Software Servidor de Web		
Servidor de Aplicaciones		
Servicios de Comunicaciones		
Software de Workflow		
Herramientas CASE		
Certificados Digitales para servidores web		
Sub total componentes tecnológicos		... ..... ...
Total de la contratación		..... .....

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 693/2012.)

  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

7801

**14. Entrega.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando el servicio solicitado haya sido brindado y entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados dentro de los noventa (90) días a partir de la emisión de la orden de compra, en las oficinas del Organismo Contratante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convenidas previamente con la Dirección de Informática teléfono 4340-0800 interno 1894.

**14.1 Cronograma de desarrollo de los servicios**

La entrega de cada una de las etapas del servicio de desarrollo de software objeto de la presente contratación se realizará conforme con el siguiente cuadro

<u>Desarrollo de Servicios (tareas o etapas)</u>	<u>DIAS</u>
<u>Análisis</u>	<u>30</u>
<u>Diseño</u>	<u>20</u>
<u>Desarrollo</u>	<u>30</u>
<u>Implantación</u>	<u>5</u>
<u>Documentación</u>	<u>20</u>
<u>Aseguramiento de calidad del software.</u>	<u>5</u>
<u>Migración de Datos</u>	<u>20</u>
<u>Prueba de Programas</u>	<u>3</u>
<u>Resguardo de Información</u>	
<u>Capacitación</u>	<u>20</u>
<u>Garantía</u>	<u>360</u>
<b><u>Mantenimiento y/o Actualización</u></b>	<b><u>360</u></b>

La entrega de cada uno de los componentes tecnológicos del objeto de la presente contratación se realizará conforme con el siguiente cuadro.

<b><u>Adquisición de Componentes</u></b>	
<u>Hardware</u>	<input type="checkbox"/>

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Herramientas de Desarrollo	<input type="checkbox"/>
Motor de base de datos relacional y/o documental.	<input type="checkbox"/>
Software Servidor de Web	<input type="checkbox"/>
Servidor de Aplicaciones	<input type="checkbox"/>
Servicios de Comunicaciones	<input type="checkbox"/>
Software de Workflow	<input type="checkbox"/>
Herramientas CASE	<input type="checkbox"/>
Certificados Digitales para servidores web	<input type="checkbox"/>
CMS	<input checked="" type="checkbox"/>

### **15. Sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución. .

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

#### **16. Penalidades.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Artículo 126 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO POR CIENTO (0.5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

#### **17. Documentación.**

1) Los oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el Artículo 236 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

2) Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descrita en los Artículos 234 y 235 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

**Artículo 234.-** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

2-A) Personas físicas:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

778 0 1

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-B) Personas jurídicas:

Razón social y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-C) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

Denominación y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-D) Cooperativas, Mutuales y otros:

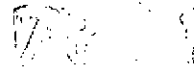
Denominación y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Nómina de los actuales integrantes.

Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-E) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

Denominación,

Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

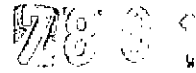
**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 693/2012.)

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

## **ANEXO I**

### INSTRUCTIVO PARA GESTIONAR EL ALTA DE BENEFICIARIO

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



**Formularios A y B**

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

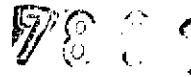
<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



**FORMULARIO "A"**

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:  ALTA  REACTIVACIÓN  MODIFICACIÓN

ENTE:  BANCO  BENEFICIARIO  CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

**FORMULARIO "B"**

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR

DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

-----

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto. Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo. En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los 5 (CINCO) días al pago.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

**ING. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

7801

**ANEXO II  
CERTIFICADO DE VISITA**

Ref. Expediente N° 1-47-3500/15-8

Licitación Privada (1)

DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA MIGRACION Y ACTUALIZACION DEL SITIO  
WEB INSTITUCIONAL DE LA ANMAT.


CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA (1) -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN  
DEL EDIFICIO DE ANMAT, INAME, INAL, EDIFICIO ALSINA Y LA DIRECCIÓN DE  
ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma \_\_\_\_\_  
Aclaración \_\_\_\_\_

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.


7801

**Planilla de cotización**

**ANEXO III**

Renglón N°	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio total
1	1	Servicio de Desarrollo de Software para la Migración y Actualización del Sitio Web Institucional de la ANMAT.	Servicio		

Monto total de la oferta en letras.....

  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)